
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021

MUJER Y TRABAJO

En los últimos años del Franquismo, a partir de los años 60, se empieza a hacer evidente la incorporación de la mujer al mercado laboral y la necesidad de legalizar sus condiciones de trabajo.

El 22 de julio de 1961, por una propuesta de ley presentada por la Sección Femenina, se aprobó la Ley sobre Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la Mujer. Su preámbulo no nos deja dudas sobre las pretensiones de la ley, las de aplicar las normas del Fuero del Trabajo de 1938 y en particular las referentes a la mujer casada. Los artículos de esta ley establecen la igualdad de derechos entre hombre y mujer, el derecho de voto y la elegibilidad, subraya salvedades en el trabajo femenino de la administración pública, como el ejército, trabajos con armas, en la administración de justicia y en la marina mercante, permitiendo el acceso en el ejército y la marina a los servicios especiales de tipo asistencial, etc. La Ley de Derechos Laborales de la Mujer de 1961 no provocará un cambio sustancial en la situación laboral de la mujer, se le abre el trabajo en ámbitos vedados, pero se le mantiene la dependencia jurídica y, aunque teóricamente no se aceptan las diferencias salariales, tampoco se establecen criterios, estos quedan en manos del empresario, que creará múltiples categorías para justificar sus intereses

Posteriormente, debido al reclamo de las necesidades del Plan de Desarrollo y dentro de las campañas de "promoción de la mujer" de la Sección Femenina, sale a la luz el decreto 258 de 1 de febrero de 1962. En la introducción de este decreto hay un mayor esfuerzo por justificar la normativa, por ser más transparente en sus propósitos y por dar más protección al trabajo femenino, haciendo tentativas de un tipo de seguridad social, en el mismo año la Conferencia General de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) subraya el derecho a la igualdad en la seguridad social, así como el principio de igual remuneración a igual trabajo-, aunque muy en la línea de las ideas "deterministas" del régimen sobre la naturaleza femenina y las actitudes tutelares. El decreto de 1962 propone igualdad y protección.

El 20 de agosto de 1970 aparece el decreto de Derechos Laborales de la Mujer. Esencialmente amplía el decreto de 1962 pero ofrece importantes novedades bajo nuevos esquemas. Se mejoraron considerablemente los derechos de seguridad social del trabajo femenino, en el contexto probablemente de la Conferencia General de la OIT de 1962, dándole más facilidades a la maternidad de la mujer trabajadora.

Posteriores avances en la legislación del trabajo serán decisivos. la ley de 1972 reformará el artículo 321 del Código Civil, que subordinaba al padre las mujeres menores de 25 años que querían salir del domicilio paterno, fijando la mayoría de edad masculina y femenina en 21 años. Y en 1975 desaparecerá la representación jurídica masculina de la mujer.

Todos estos avances en los derechos laborales de la mujer van a quedar reflejados en algunos documentos conservados en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Entre los documentos que hemos seleccionado destacamos una relación numérica de mujeres trabajadoras encuadradas por sectores, fechada en 1974 y perteneciente al fondo de la AISS (Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales). En esta relación se establecen las empresas que emplean a un mayor número de

mujeres en Cáceres, entre las que destacan la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, el Servicio de Fermentación y Cultivo del Tabaco, la empresa Fuentecapala y la Compañía Telefónica Nacional de España.

También hemos seleccionado algunos folletos y revistas relacionadas con la mujer y el trabajo conservados en los fondos de la AISS (Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales) y de la Residencia Juvenil Luisa de Carvajal. Estos folletos y revistas están fechados entre 1975 y 1988.

EXPOSICIÓN